

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO
A LOS SUSCRIPTORES DE LA
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
SEMESTRE 6 PTAS. AÑO. = 12 PTAS.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Amplía en dos mil pesetas el crédito concedido á la «Nautilus», por real orden de 22 de diciembre último.—Destino al teniente de navío D. R. Bruquetas.—Nombra para eventualidades al idem de idem don A. Meer.—Destino al idem de idem D. J. M. Dorda.—Pase á la escala de

tierra al idem de idem D. R. Vizcarrondo.—Destino al idem de idem D. R. Vizcarrondo.—Aprueba licencia concedida al condestable, M. Sánchez.—Desestima instancia del primer maquinista D. A. Suárez.—Concede acumulación de tiempo al cabo M. Núñez.—Idem enganche al cabo de mar M. Yáñez.—Idem idem al idem de idem S. Rey.—Idem separación del servicio al idem de idem P. Fajardo.—Recompensas á dos oficiales del Ejército.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central y la Intendencia general, ha tenido á bien aumentar en dos mil pesetas el crédito de cinco mil que en real orden de 22 de diciembre último, se le concedió á la «Nautilus» para gastos de representación, crédito que deberá afectar al concepto de «Imprevistos» del capítulo 6.º, artículo único del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de abril de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Comandante de la corbeta «Nautilus».

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente de navío D. Ricardo Bruquetas y Fernández, pase á embarcar en el crucero *Rei-*

na Regente, en relevó del oficial de igual empleo don José María Dorda y Emparán.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de abril de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
P. A.

Emilio Hédiger.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente de navío D. Alfonso Meer y Rameau, quede en esta Corte para eventualidades de su clase.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de abril de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
P. A.

Emilio Hédiger.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente de navío D. José María Dorda y Emparán, pase á embarcar en el crucero

Extremadura, en relevo del oficial de igual empleo don Alfonso de Meer y Rameau.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de abril de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
P. A.

Emilio Hédiger.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el pase á la escala de tierra, al teniente de navío D. Fafael Vizcarrondo y Villalón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de abril de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar de auxiliar á la Dirección general de Navegación y Pesca marítima, al teniente de navío D. Rafael Vizcarrondo y Villalón, en relevo del oficial de igual empleo D. Angel Carrasco y González-Elipe.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de abril de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
P. A.

Emilio Hédiger.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

CONDESTABLES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar los dos meses de licencia por enfermo concedidos al segundo condestable Manuel Sánchez Germá, y disponer que al terminarla vuelva á embarcar en el crucero *Cataluña*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de abril de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
P. A.

Emilio Hédiger.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

MAQUINISTAS SUBALTERNOS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido á bien desestimar la instancia del primer maquinista de la Armada D. Antonio Suárez Núñez, que solicitaba examen de reválida para maquinista mayor de segunda clase, por no reunir los requisitos del art. 8.º del vigente reglamento de su Cuerpo.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M., que no se dé curso á instancias con igual petición, á menos que reunan las condiciones exigidas en el expresado artículo 8.º

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de abril de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
P. A.

Emilio Hédiger.

Sr. General Jefe de la división naval.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

INFANTERIA DE MARINA (TROPA)

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia promovida por el cabo del primer regimiento de Infantería de Marina, Manuel Núñez Cintado, en súplica de que se le acumule para los efectos de la gratificación de efectividad concedida á los de su clase por real orden de 29 de marzo último, el tiempo que disfrutó dicho empleo en el Ejército; vistos los informes emitidos por los jefes del recurrente, oficinas administrativas de ese apostadero y real orden de 5 del actual, (D. O. núm. 53); S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por este Estado Mayor central, ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos, y en contestación á su escrito de 5 del actual, cursando la instancia de referencia.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de abril de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
P. A.

Emilio Hédiger.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

MARINERIA

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E., del cabo de mar del torpedero núm. 15, Marcelino Yáñez Díaz, en súplica de que se le conceda reenganche en el servicio por cuatro años cubriendo su vacante; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección Ejecutiva, se

ha servido concederle el reenganche por los cuatro años solicitados, con los premios y ventajas que señala el artículo 2.º del real decreto de 17 de febrero de 1886, por reunir los requisitos prevenidos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de abril de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,

P. A.

Emilio Hédiger.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada cursada por V. E. del cabo de mar de la corbeta *Villa de Bilbao*, Severino Rey de Incógnito, en súplica de que se le conceda enganche en el servicio por cuatro años; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección Ejecutiva, se ha servido conceder el enganche solicitado, con los premios y ventajas que señala el artículo 2.º del real decreto de 17 de febrero de 1886, por reunir los requisitos prevenidos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos; debiendo remitir á este Centro, para completar el expediente, copia del nomenclario de cabo de mar del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de abril de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,

P. A.

Emilio Hédiger.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada cursada por V. E., del cabo de mar reenganchado de la dotación del crucero *Numancia*, Perfecto

Díaz Fajardo, en súplica de que se le conceda la separación del servicio para poder atender asuntos urgentes de familia; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección Ejecutiva, se ha servido acceder á los deseos del interesado, con arreglo á lo que dispone el artículo 79 de la Recopilación legislativa, siempre que antes de ser licenciado reintegre á la Hacienda la parte proporcional de la prima y vestuario correspondiente al tiempo que deje de servir.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de abril de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,

P. A.

Emilio Hédiger.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder la cruz blanca de primera clase de la Orden del Mérito Naval, al capitán de Ingenieros del Ejército D. Leopoldo San Martín, y oficial primero de Administración Militar D. Gustavo Navarro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de abril de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Sr. Intendente general de Marina.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

REGLAMENTO

DEL

CUERPO DE AUXILIARES DE OFICINAS DE MARINA

APROBADO POR REAL DECRETO DE 2 DE FEBRERO DE 1910

De venta en la Administración de este DIARIO al precio de **0'50** pesetas.

OBRAS DE VENTA

EN LA

SUCURSAL DEL DEPOSITO HIDROGRAFICO

CARRETAS 8

	PESETAS		PESETAS
DERROTOS			
Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidasoa, 1901	6,00	tentrionales de Europa desde Bélgica al mar Blanco inclusive, primera parte, 1896.	2,00
Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde Trafalgar á Coruña, 1908.	5,00	Idem de id. segunda parte, 1896.	1,50
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1906	6,00	Cuaderno de faros de las islas británicas, 1906.	2,00
Idem id. id. id. id. 2.º 1883	7,00	Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896.	2,00
Idem id. id. id. id. 3.º 1883	5,00	Idem del mar de las Antillas y seno Mejicano, 1898.	0,75
Idem de las Antillas y Costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890.	7,50	Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894.	1,00
Costas del golfo de Méjico, fascicula 1.ª, 1898.	1,00	Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901.	1,50
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º, 1865.	5,00	Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacífico, 1897.	1,50
Costas de Méjico y Sonda de Campeche, fascicula 2.ª, 1898.	1,00	ORDENANZAS, REGLAMENTOS REALES	
Derrotero del Archipiélago Filipino, 1879.	8,00	ORDENES ETC.	
Idem para la navegación del Archipiélago de las Carolinas 1886	1,00	Ordenanzas generales de la Armada de 1793, tomo 1.º	10,00
Idem de las islas Malvinas, 1863...	0,50	Idem id. id. tomo 2.º	1,50
Idem de las costas de la América meridional, 1865.	5,00	Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901.	1,50
Idem de las islas Marianas, 1863.	0,50	Reales órdenes de generalidad tomo 1.º 1824.	1,50
Navegación del Océano Pacífico, 1862.	3,00	Idem id. id. id. id. 2.º 1825.	1,50
Idem del id. Atlántico, 1864.	3,00	Idem id. id. id. id. 3.º 1826.	1,50
Idem del mar Rojo, 1887.	5,00	Idem id. id. id. id. 4.º 1827.	2,50
Suplemento al anterior, 1894.	1,00	Idem id. id. id. id. 5.º 1828.	3,00
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandria, 1869.	1,00	Idem id. id. id. id. 6.º 1829.	3,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico, 1869.	4,00	Idem id. id. id. id. 7.º 1830.	2,00
Instrucciones para el paso del estrecho de Bantka, 1861.	1,00	Idem id. id. id. id. 8.º 1831.	2,00
Derrotero del Océano Indico, tomo 1.º, 1887.	6,50	Idem id. id. id. id. 9.º 1832.	2,00
Idem id. id. id. id. 2.º, 1889.	3,50	Idem id. id. id. id. 10. 1833.	2,00
Idem id. id. id. id. 3.º, 1891.	4,00	Indice de los nueve primeros tomos.	2,00
Derrotero de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartel á Sierra Leona, 1875.	9,00	Legislación marítima: 1845	1,25
Derrotero de la idem (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López, 1880.	5,00	Idem id. id. 1846.	1,25
Derrotero de la idem (3.ª parte) desde Cabo López á la bahía de Algoa, 1882.	5,00	Idem id. id. 1847.	1,25
Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca, 1886.	2,00	Idem id. id. 1848.	1,25
Derrotero de las costas del Brasil y Rio de la Plata, 1872.	6,00	Idem id. id. 1849.	1,25
Derrotero del mar de China, tomo 1.º, 1872.	4,50	Idem id. id. 1850.	1,25
Idem del id. id. tomo 2.º, 1878.	4,50	Idem id. id. 1851.	1,25
Suplemento al tomo 2.º, 1891.	2,00	Idem id. id. 1852.	1,25
Derrotero del Canal de la Mancha, 1908.	6,00	Idem id. id. 1884.	1,25
Estudio sobre los bajos y vigias del Océano Atlántico septentrional, 1873.	1,50	Idem id. id. 1885.	1,25
Derrotero del Estrecho de Magallanes, 1874.	2,50	Idem id. id. 1886.	1,25
Idem del golfo de Adem, 1887.	6,00	Idem id. id. 1887.	1,25
Idem de la costa E. de los Estados Unidos, 1889	3,50	Idem id. id. 1888.	1,25
Idem de las islas Canarias, Madera, Salvajes, Azores y Cabo Verde, encartonado, 1905	3,25	Idem id. id. 1889.	1,25
Idem en rústica.	3,00	Idem id. id. 1890.	1,25
ALUMBRADO MARITIMO			
Península Ibérica é islas adyacentes, 1910	1,50	Idem id. id. 1891.	1,25
Cuaderno de faros del Mediterráneo y del mar Rojo, 1908	2,00	Idem id. id. 1892.	1,25
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1909.	2,00	Idem id. id. 1894.	1,25
Cuaderno de faros de las costas occidentales y septentrionales de Europa desde Bélgica al mar Blanco inclusive, primera parte, 1896.	2,00	Idem id. id. 1895.	1,25
Idem de id. segunda parte, 1896.	1,50	Idem id. id. 1896.	1,25
Cuaderno de faros de las islas británicas, 1906.	2,00	Idem id. id. 1897.	1,25
Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896.	2,00	Idem id. id. 1898.	1,25
Idem del mar de las Antillas y seno Mejicano, 1898.	0,75	Idem id. id. 1899.	1,25
Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894.	1,00	OBRAS DIVERSAS	
Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901.	1,50	Lista oficial de buques de guerra y mercantes.	0,75
Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacífico, 1897.	1,50	Código penal de la Marina de guerra, en pasta; 1888.	1,50
ORDENANZAS, REGLAMENTOS REALES			
ORDENES ETC.			
Ordenanzas generales de la Armada de 1793, tomo 1.º	10,00	Idem id. id. en rústica; 1888.	2,00
Idem id. id. tomo 2.º	1,50	Código internacional de señales (2.ª edición) 1908	15,00
Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901.	1,50		
Reales órdenes de generalidad tomo 1.º 1824.	1,50		
Idem id. id. id. id. 2.º 1825.	1,50		
Idem id. id. id. id. 3.º 1826.	1,50		
Idem id. id. id. id. 4.º 1827.	2,50		
Idem id. id. id. id. 5.º 1828.	3,00		
Idem id. id. id. id. 6.º 1829.	3,00		
Idem id. id. id. id. 7.º 1830.	2,00		
Idem id. id. id. id. 8.º 1831.	2,00		
Idem id. id. id. id. 9.º 1832.	2,00		
Idem id. id. id. id. 10. 1833.	2,00		
Indice de los nueve primeros tomos.	2,00		
Legislación marítima: 1845	1,25		
Idem id. id. 1846.	1,25		
Idem id. id. 1847.	1,25		
Idem id. id. 1848.	1,25		
Idem id. id. 1849.	1,25		
Idem id. id. 1850.	1,25		
Idem id. id. 1851.	1,25		
Idem id. id. 1852.	1,25		
Idem id. id. 1884.	1,25		
Idem id. id. 1885.	1,25		
Idem id. id. 1886.	1,25		
Idem id. id. 1887.	1,25		
Idem id. id. 1888.	1,25		
Idem id. id. 1889.	1,25		
Idem id. id. 1890.	1,25		
Idem id. id. 1891.	1,25		
Idem id. id. 1892.	1,25		
Idem id. id. 1894.	1,25		
Idem id. id. 1895.	1,25		
Idem id. id. 1896.	1,25		
Idem id. id. 1897.	1,25		
Idem id. id. 1898.	1,25		
Idem id. id. 1899.	1,25		